



ÁREA RECREATIVA “EL CHARCO”

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. El área recreativa “El Charco” es una instalación municipal para su uso y disfrute por las personas y grupos de vecinos/as de Higuera de la Sierra.
2. La instalación permanece disponible para su uso todos los días del año con la excepción de Juevesladero, Nochebuena, Nochevieja y los días festivos locales.
3. La duración máxima de uso de las instalaciones se extenderá a un día natural.
4. Las reservas se realizarán de manera presencial, en las oficinas del Ayuntamiento, desde las 9:00 a las 14:00 horas con una antelación máxima de dos meses al día solicitado. En caso de que dos o más personas coincidan para un mismo día, se efectuará un sorteo el mismo día de la reserva a las 14:00.
5. Las asociaciones locales sin ánimo de lucro podrán solicitar la reserva de uso con anterioridad a dos meses al día solicitado.
6. Como representante de todo el grupo de usuarios se responsabilizará una persona, que firmará documento de compromiso ante el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de la buena utilización y de la limpieza posterior de las instalaciones, así como, declaración responsable de cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias referentes a la COVID-19.
7. Tasa: Se establece una tasa municipal por uso de las instalaciones del área recreativa “El Charco” de 20€/día. En el momento de la autorización del uso se depositará una fianza de 80€ que será devuelta una vez comprobado el buen estado de las instalaciones después de su utilización.
8. La persona responsable municipal será la encargada de abrir y cerrar las instalaciones y de devolver la fianza.
9. Infracciones y sanciones: Si la persona encargada de la instalación detectase falta de limpieza, algún desperfecto o alguna rotura ocasionada por el mal uso de las instalaciones, se procederá a la no devolución de la fianza informando al órgano competente, que podrá dictar sanción con una multa de 150 a 300 euros por la falta de limpieza en el entorno y zona recreativa según el art. 97 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (B.O.P nº 127).



AYUNTAMIENTO DE
HIGUERUELA

ÁREA RECREATIVA “EL CHARCO”

SOLICITUD Y COMPROMISO DE USO DE LAS INSTALACIONES

D./Dña. _____,
con D.N.I. nº: _____, y número de teléfono _____ con
domicilio en la C/ _____ de Higuera de la Sierra.

SOLICITA el uso de las instalaciones del área recreativa “El Charco” el día _____.

DECLARA haber leído las normas de funcionamiento para el uso del área recreativa “El Charco”, y acepta las condiciones de utilización comprometiéndose a realizar un buen uso de las mismas y a la limpieza posterior de las instalaciones, y a la devolución de las llaves dejando tanto el recinto y su entorno como el equipamiento en el mismo buen estado que las recibe.

En Higuera de la Sierra, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE
HIGUERUELA

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID19

D./Dña. _____,
con D.N.I. nº: _____, y número de teléfono _____ con domicilio
en la C/ _____ de Higuera de la Sierra.

DECLARA que ha sido informado/a y se compromete al cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias referentes a la COVID-19 en vigor durante el uso de las instalaciones del Área recreativa “El Charco”, en particular lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19).

- Las personas están obligadas a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los espacios cerrados de uso público o en cualquier espacio al aire libre en el que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- En todos los casos en los que se produzca concentración de personas no convivientes se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal, así como el resto de las medidas de higiene y seguridad.
- El aforo máximo del interior del local del Área recreativa “El Charco” es de 50 personas.
- Se recomienda adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas.

En Higuera de la Sierra, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____